



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1789



BUENOS AIRES, 20 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S01: 0220690/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de octubre de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia DEL NEUQUÉN y la Municipalidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES de la Provincia DEL NEUQUÉN, para la construcción de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas en UNA (1) única etapa y subsidio para asistencia técnicas a realizarse en la Localidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.688.400) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

11/2015
CUBAP
11/2015
CUBAP

Handwritten signature and scribbles.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

789



Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 993 de fecha 5 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que por Resolución N° 2.296 de fecha 30 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 25 de agosto de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS de la provincia DEL NEUQUÉN y la Municipalidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES de la Provincia DEL NEUQUÉN, la cual como ANEXO y en copia, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento

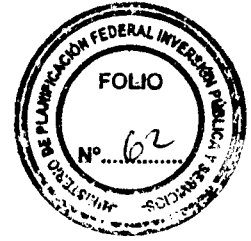
Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a stamp that reads 'REVISADO' and 'SERVICIOS'.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1789



adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

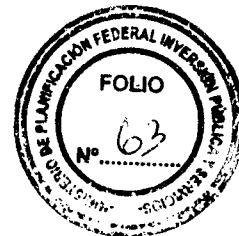
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007,

11226
HLL
[Firma manuscrita]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1789



reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 25 de agosto de 2015 al Convenio Específico de fecha 25 de octubre de 2013, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS de la provincia DEL NEUQUÉN y la Municipalidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES de la Provincia DEL NEUQUÉN, para la construcción de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas en UNA (1) única etapa y subsidio para asistencia técnicas a realizarse en la Localidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, en el marco del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", el cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

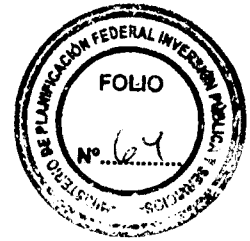
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la Municipalidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES por un monto de PESOS

11/28/15
[Firma manuscrita]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 4.217.640) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 02, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

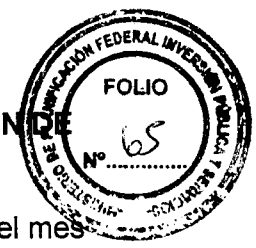
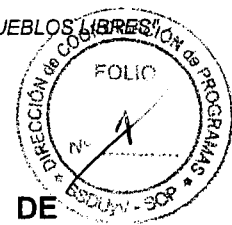
RESOLUCIÓN N°

789

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO 0789
ADDENDA 0789

AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE
PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE
LOS ANDES



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 25 días del mes de Agosto del año 2015, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia DEL NEUQUÉN, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Coordinación del Interior, Arq. Miryan Beatriz ABOJER, con domicilio legal en Rioja N° 229, de la Ciudad de NEUQUÉN, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL"; y la MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN DE LOS ANDES de la Provincia DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Intendente Municipal, Juan Carlos FERNANDEZ, con domicilio legal en Gral. Roca y J. M. Rosas, SAN MARTIN DE LOS ANDES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

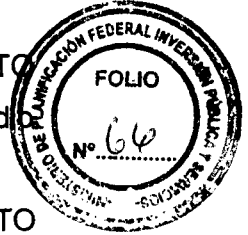
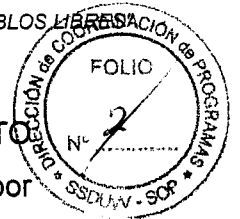
S.S.D.U.y.V.
ACU N° 890
15

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de octubre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES", para la obra "CINCUENTA Y SEIS (56) Viviendas Nuevas" (ACU 1914/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$16.688.400.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the document.



1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$4.176.600.). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0239298/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.170.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0221812/2014.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.170.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0292312/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.170.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-052355/2015.

Que con fecha 02 de junio de 2015, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional a fin de **garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "CINCUENTA Y SEIS (56) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 16 de junio de 2015, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "LA UNIDAD EJECUTORA" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "CINCUENTA Y SEIS (56) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL

15
S.S.D.U.V.
N° 1860
ACU

11388
[Handwritten marks]

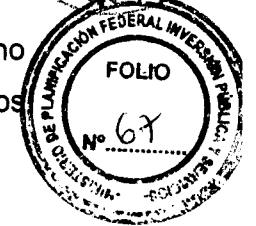
[Handwritten signatures]

89

SEISCIENTOS CUARENTA (\$4.217.640.-), conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-



En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 25 días del mes de AGOSTO de 2015.



[Handwritten signature]

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M.Andes

[Handwritten signature]
MIRYAN BEATRIZ ABOYER
Comandante Presidencia y de Gestión
AVC. de la Unidad Ejecutora Provincial
Secretaría de Coordinación del Interior

[Handwritten signature]

Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

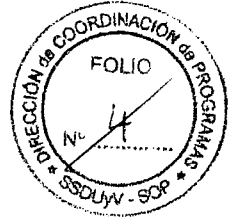
S.S.D.U.V.
Nº 860
ACU

NO VALIDO COMO ORIGINAL

[Handwritten notes and signatures in a box]

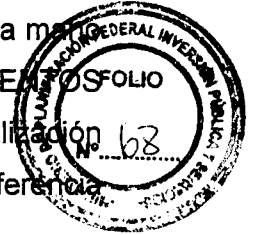
ANEXO 89

ANEXO



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$4.217.640.-), para la finalización de CINCUENTA Y SEIS (56) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud 40°8'24.40" S longitud 71°20'9.58" O.



El plazo de la obra será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$2.108.820.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° y ÚLTIMO DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$2.108.820.-) que corresponde:

Al Segundo anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

15
1800
S.S.D.U.y.V. No. ACU.

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES UN ORIGINAL

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

BEATRIZ ADOER
Cajero Preboscional y de Capital
Asesor de la Unidad Ejecutora Provincial
Secretaría de Coordinación del Interior

11386
2015